

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO “ISLAS MALVINAS”.

1. OBJETO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto establecer los criterios a tener en cuenta en la provisión del servicio de transporte para el personal del AIR.

2. GENERALIDADES BÁSICAS DE LO SOLICITADO

Los oferentes deberán prever y cotizar los servicios de traslados del personal de planta permanente y locadores de servicios del AIR, conforme las especificaciones y frecuencias de recorrido (ANEXOS) y por el plazo de vigencia del contrato que el presente pliego establece.

2.1. TRASLADOS

Servicios de traslado ida y vuelta para personal de planta permanente y/o locadores de servicios provistos por el Aeropuerto Internacional de Rosario, desde y hasta el lugar del cumplimiento de los servicios, sito en Av. Jorge Newbery s/n (Rosario) y un punto céntrico de la Ciudad de Rosario. Tanto los recorridos como el cronograma de horarios se encuentran detallados en los Anexos que forman parte del pliego.

Incluye además traslados desde y hasta a la ciudad de Funes. Todos los recorridos se encuentran detallados en Anexo y conforme cronograma de horarios indicados.

Dichas trayectorias desde y hasta el AIR, para ambas ciudades, se realizará siempre por el mismo trayecto, tal como se indica en Anexo adjunto, pudiendo el AIR modificar en hasta un 10% el total de kilómetros por cada recorrido. Asimismo, se podrá exigir la realización de paradas para el personal que opte tomar el servicio en el mismo.

Atento la distribución funcional, dispuesta por el ente, el adjudicado debe realizar los viajes conformes al cronograma de horarios que se detalla en Anexo que acompaña el presente.

3. VEHÍCULOS

Las unidades a utilizar serán del tipo abajo especificado y deberán responder a las siguientes características:

- Combi
- Minibús
- Vehículo Tipo sedan

Todos deberán contar con libro de quejas foliado por la Administración del AIR y todos los elementos necesarios para la seguridad del pasajero y su confort.

Los automotores afectados a este servicio deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, especialmente en lo que se refiere a estado de las cubiertas, sistemas de freno y de dirección, conservación, calefacción, aire acondicionado, aseo, tacógrafos, cinturones de seguridad, apoya brazos, desinfección y en un todo de acuerdo con las normas tanto nacionales como provinciales, así como ordenanzas vigentes.

Los automotores afectados como flota activa serán exclusivos para los servicios de AIR durante el inicio y hasta la finalización del recorrido.

Los mismos deberán estar identificados (pintados exteriormente) con logo o nombre la empresa adjudicataria. Los automotores afectados a la prestación de los servicios deberán contar con GPS y con sistema de geolocalización que permita emitir reportes de control. El AIR se reserva el derecho para verificar la flota de vehículos asignada al servicio antes de la adjudicación, así como como durante el vínculo, o requerir los reportes que considere necesarios a fin de asegurar el correcto cumplimiento del contrato. Deberán contar con todos los seguros correspondientes para el traslado de personas, permisos, habilitaciones y toda otra documentación exigida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

A tal efecto, se deberá detallar / presentar la siguiente información / documentación:

- Dominio de los vehículos
- Marca y modelo de los vehículos
- Número de motor
- Habilitación por la autoridad provincial competente vigente al momento de la adjudicación
- Póliza de seguro que especifique la cobertura contratada (traslado de pasajeros)
- Vigencia de la póliza y comprobantes de pago de la misma.

En caso que alguno de los vehículos se encuentre a nombre de un tercero, se deberá presentar la documentación que avale la relación del mismo con el oferente.

Los seguros, pólizas, comprobantes de pago, renovaciones o modificaciones, deberán ser presentados mensualmente en la Administración del AIR o cuando ésta lo solicite.

No se aceptará ningún vehículo sin cumplimentar esta exigencia aún con pólizas en trámite.

3.1 MODELO - AÑO

Las unidades a afectar a esta prestación deberán ser de una antigüedad no mayor a los cinco (5) al momento de la firma de la adjudicación del contrato. Para el caso de eventuales prórrogas contractuales, el contratista se obliga a la actualización del modelo/año de los vehículos destinados al servicio, en igual medida que él o los plazos ampliados, debiendo ser como máximo de cinco (5) años de antigüedad.

3.2 SERVICIO A PRESTAR

El servicio deberá ser prestado durante todo el plazo estipulado en el presente pliego, en los días y horarios fijados en Anexo y por el recorrido determinado en el Anexo que acompaña.

- a) El Servicio no podrá ser interrumpido, debiendo el adjudicatario arbitrar los medios necesarios para hacer efectivo el traslado del personal cuando algún imponderable afecte la disponibilidad de la unidad de traslado. En todos los casos, tanto los vehículos, como los choferes afectados al servicio, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- b) Cuando un viaje resulte afectado en su cumplimiento cualquiera sea su causa, el adjudicatario quedará obligado a reemplazar el vehículo dentro de una (1) hora de producida la interrupción, por otro de igual o mayor capacidad o por más de uno, con capacidad equivalente al suplantado y en perfectas condiciones operativas, siempre al precio del servicio que reemplaza. Independientemente, el adjudicatario deberá informar al Dpto. de Personal de AIR, el lugar donde la unidad ha sufrido el desperfecto que le impide la realización del servicio, quedando a criterio del AIR la decisión de verificar dicho reporte. En caso de observarse la repetición de fallas en un mismo vehículo, AIR podrá disponer de la inhabilitación del rodado hasta tanto sea autorizado a integrarse a la flota, luego de ser sometido a una inspección por parte de AIR o quien éste designe.
- c) Para la provisión de los servicios (Rosario – AIR y viceversa) en los horarios destacados en el Anexo correspondiente, el prestador deberá garantizar el traslado de no menos de 19 pasajeros. En los demás servicios (Rosario – AIR y viceversa), consignados en el Anexo, se deberá garantizar el traslado de no menos de 15 pasajeros.
- d) Para la provisión de los servicios hacia y desde Funes, en los horarios destacados en el Anexo, el prestador deberá garantizar el traslado de no menos de 19 pasajeros. En los demás servicios (Funes – AIR y viceversa) consignados en el Anexo se deberá garantizar el traslado de no menos de 12 pasajeros.
- e) Todos los vehículos, deberán contar con un letrero de identificación visible de día y de noche, con la leyenda: AIR, y uno accesorio que señale la cabecera a la que está asignado. Del mismo modo, en su interior deberán poseer en forma bien visible leyendas con la indicación PROHIBIDO FUMAR, así como también exhibirán la habilitación extendida por la autoridad competente.
- f) El adjudicatario se obligará a tomar todas las medidas necesarias para el desempeño de sus funciones, así como el acatamiento de las indicaciones que le sean impartidas por el AIR, en cualquier momento, sometiéndose a los controles que puedan ser ordenados y adoptando todas las medidas de seguridad que le sean indicadas, comprometiéndose a retirar de inmediato de su plantel a cualquier miembro de su personal que, por comportamiento inadecuado o por ineficiencia, perturben el normal desarrollo de las tareas, corriendo por cuenta del contratista las responsabilidades legales que tal

circunstancia pudiera acarrear. El reemplazo (del chofer) deberá ser realizado a sólo requerimiento de AIR dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación fehaciente (serán consideradas como valederas las notificaciones realizadas vía correo electrónico).

g) El adjudicatario se obliga a mantener en operación permanente durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año una guardia telefónica para la atención y/o resolución de todos los problemas que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio, con personal capacitado y responsable, que trabajará en estrecho contacto con la Dirección General de Servicios, encargado de la diagramación, disposición y control de ejecución de los servicios. Con el objetivo de coordinar en conjunto una solución eficiente, la contratista se obliga a comunicarse lo más pronto posible con el AIR para dar aviso sobre las contingencias que ocurran durante la prestación de los servicios. De igual modo, enviará reportes periódicos sobre el servicio, y cualquier inconveniente de los vehículos afectados.

h) El adjudicatario deberá disponer de líneas telefónicas directas para su vinculación operativa con el AIR. Además, cada chofer deberá contar con un teléfono móvil personal o empresarial en el que se generará un grupo de *WhatsApp* u otra aplicación, donde se pueda compartir la ubicación en tiempo real de cada servicio de transporte.

i) El adjudicatario deberá realizar una correcta supervisión del desarrollo del servicio, estado de los vehículos, desempeño profesional y estado de presentación de los choferes, conducta observada por los mismos y demás obligaciones de orden general.

3.3 REQUISITOS DEL PERSONAL (CONDUCTORES)

Los conductores de los vehículos en servicio deberán presentar y justificar los siguientes requisitos:

- Carnet de conductor de categoría profesional para el transporte de pasajeros, Nombre, Apellido y documento de identidad de los choferes y certificado de antecedentes penales.
- Documentación que avale el vínculo laboral formal del conductor con el oferente.
- Deberá cumplimentar con las siguientes normas en todo momento: Presentarse al servicio correctamente vestido y con pulcritud, brindar al público usuario un trato cortés y eficiente evitando en todo momento emplear lenguaje inconveniente o cualquier actitud que pueda causar incomodidad al usuario. Deberá cumplimentar estrictamente con toda norma emanada de la Autoridad del Aeropuerto. El Aeropuerto se reserva el derecho de exigir la separación del personal no adecuado al servicio o que no cumpla con los requisitos exigidos.
- Deberán respetar estrictamente todas las normas establecidas por el Reglamento de Tránsito y en especial aquellas referidas a la observancia del límite de velocidad.
- En oportunidad del ascenso de los pasajeros, requerirán de estos la presentación de la credencial que acredite su condición de personal autorizado para viajar en este medio, a cuyo efecto deberán estar en las unidades con una anticipación mínima de diez (10) minutos al horario de salida.
- No se permitirá el traslado de personas ajenas a AIR bajo ningún concepto, excepto que posea habilitación especial para ello.

- El adjudicatario se hará responsable del cumplimiento por sí y por su personal de toda reglamentación internas emanadas de la Autoridad máxima del Aeropuerto.
- Todas las obligaciones emanadas de la relación laboral entre el adjudicatario y los choferes, correrá a cuenta y riesgo del adjudicatario. Asimismo, deberá mensualmente presentar a la Administración los Formularios AFIP con la nómina de personal dependiente con su respectiva constancia de pago y nómina de ART de los dependientes.

IMPORTANTE: La omisión de esta presentación será considerada falta grave pudiendo el Aeropuerto retener los pagos hasta la efectiva presentación.

3.4 VARIACION DEL RECORRIDO

El Aeropuerto se reserva la facultad de variar el recorrido por necesidades operativas o de servicio. De ocurrir ello, la contratista deberá comunicar si acepta y/o si operativamente puede realizar la cobertura de servicios con las modificaciones planteadas por AIR. Dicha variación dará lugar a la renegociación del Contrato solo cuando exceda del límite del 10% a que alude el artículo 2.1 del presente Pliego.



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

ANEXO I

HORARIOS TRASLADOS PERSONAL

ROSARIO

Lunes a viernes

Sale ROS	Llega AIR	Sale AIR	Llega ROS
➤ 06:05	06:50	07:10	07:50
➤ 07:05	07:50	➤ 13:10	13:50
➤ 12:00	12:50	➤ 14:10	14:50
18:00	18:50	15:10	15:50
		➤ 19:10	19:50
		20:10	20:50

Sábados, domingos y feriados

Sale ROS	Llega AIR	Sale AIR	Llega ROS
06:10	06:50	07:10	07:50
18:00	18:50	19:10	19:50

FUNES

Lunes a viernes

Sale Funes	Llega AIR	Sale AIR	Llega Funes
➤ 06:10	06:50	07:10	07:25
12:20	12:50	➤ 13:10	13:25
18:20	18:50	14:10	14:25
		15:10	15:25
		19:10	19:25
		20:10	20:25

Sábados, domingos y feriados

Sale Funes	Llega AIR	Sale AIR	Llega Funes
06:35	06:50	07:10	07:25
18:20	18:50	19:10	19:25

➤ **Indica los servicios que deben prestarse con vehículos de 19 asientos o más.**



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

ANEXO II

RECORRIDOS

ROSARIO – AEROPUERTO

Lunes a viernes.

INICIA 06:05

AYACUCHO Y VIAMONTE
VIAMONTE HASTA 3 DE FEBRERO
3 DE FEBRERO HASTA MITRE
MITRE HASTA SAN JUAN
SAN JUAN HASTA MORENO
MORENO HASTA CATAMARCA
CATAMARCA HASTA SANTIAGO
SANTIAGO HASTA SANTA FE
SANTA FE HASTA EVA PERON
EVA PERON HASTA A.J. PAZ
A.J.PAZ HASTA ROTONDA JORGE NEWBERY
JORGE NEWBERY INGRESO AIR

INICIA 07:05

SAN MARTIN Y PASCO
SAN MARTIN HASTA BUENOS AIRES
BUENOS AIRES HASTA 3 DE FEBRERO
3 DE FEBRERO HASTA CORRIENTES
CORRIENTES HASTA CATAMARCA
CATAMARCA HASTA SANTIAGO
SANTIAGO HASTA SAN JUAN
SAN JUAN HASTA CARRIEGO
CARRIEGO HASTA SANTA FE
SANTA FE HASTA EVA PERON
EVA PERON HASTA A.J. PAZ
A.J.PAZ HASTA ROTONDA JORGE NEWBERY
JORGE NEWBERY INGRESO AIR



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

INICIA 12:00

BUENOS AIRES Y 9 DE JULIO
BUENOS AIRES HASTA 3 DE FEBRERO
3 DE FEBRERO HASTA ITALIA
ITALIA HASTA CATAMARCA
CATAMARCA HASTA CRESPO
CRESPO HASTA SANTA FE
SANTA FE HASTA EVA PERON
EVA PERON HASTA A.J. PAZ
A.J.PAZ HASTA ROTONDA JORGE NEWBERY
JORGE NEWBERY INGRESO AIR

INICIA 18:00

AV. PELLEGRINI Y BUENOS AIRES
BUENOS AIRES HASTA 3 DE FEBRERO
3 DE FEBRERO HASTA ITALIA
ITALIA HASTA SAN JUAN
SAN JUAN HASTA VERA MUJICA
VERA MUJICA HASTA SANTA FE
SANTA FE HASTA EVA PERON
EVA PERON HASTA A.J. PAZ
A.J.PAZ HASTA ROTONDA JORGE NEWBERY
JORGE NEWBERY INGRESO AIR

ROSARIO – AEROPUERTO

Sábados, domingos y feriados.

INICIA 06:10

SARMIENTO Y LA PAZ
LA PAZ HASTA MAIPU
MAIPU HASTA ZEBALLOS
ZEBALLOS HASTA RICHIERI
RICHIERI HASTA SAN JUAN
SAN JUAN HASTA FRANCIA
FRANCIA HASTA CORDOBA
CORDOBA HASTA RICHIERI
RICHIERI HASTA TUCUMAN
TUCUMAN HASTA OVIDIO LAGOS
OVIDIO LAGOS HASTA SANTA FE



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

SANTA FE HASTA EVA PERON
EVA PERON HASTA A J PAZ
A.J.PAZ HASTA ROTONDA JORGE NEWBERY
JORGE NEWBERY INGRESO AIR

INICIA 18:00

AV. PELLEGRINI Y BUENOS AIRES
BUENOS AIRES HASTA 3 DE FEBRERO
3 DE FEBRERO HASTA ITALIA

ITALIA HASTA SAN JUAN
SAN JUAN HASTA VERA MUJICA
VERA MUJICA HASTA SANTA FE
SANTA FE HASTA EVA PERON
EVA PERON HASTA A.J. PAZ
A.J.PAZ HASTA ROTONDA JORGE NEWBERY
JORGE NEWBERY INGRESO AIR

AEROPUERTO - ROSARIO

Lunes a viernes.

INICIA 07:10 – 13:10 – 14:10 – 15:10

JORGE NEWBERY
ROTONDA
RUTA 9
EVA PERON
CAFFERATTA
SAN LUIS
SARMIENTO
AV. PELLEGRINI
SAN MARTIN

INICIA 19:10

JORGE NEWBERY
ROTONDA
RUTA 9
EVA PERON
CORDOBA
VERA MUJICA



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

SALTA
PARAGUAY
MENDOZA
BUENOS AIRES

INICIA 20:10

JORGE NEWBERY
ROTONDA
RUTA 9
EVA PERON
CASTELLANOS
TUCUMAN
PARAGUAY
MENDOZA
BUENOS AIRES

AEROPUERTO - ROSARIO

Sábados, domingos y feriados.

INICIA 07:10 - 19:10

JORGE NEWBERY
ROTONDA
RUTA 9
EVA PERON
CAFFERATTA
SAN LUIS
SARMIENTO
AV. PELLEGRINI
SAN MARTIN



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

FUNES – AEROPUERTO

Lunes a viernes.

INICIA 06:10

LOS TIZONES Y AV BERNARDO HOUSSAY (*)
AV BERNARDO HOUSSAY Y BERNARDO DE YRIGOYEN (*)
AV. BERNARDO HOUSSAY HASTA GRAL LOPEZ
GRAL LOPEZ HASTA TOMAS DE LA TORRE
TOMAS DE LA TORRE HASTA JUAN ELORZA
JUAN ELORZA HASTA VELEZ SARFIELD
VELEZ SARFIELD HASTA SUIPACHA
SUIPACHA Y FLORENCIO VARELA (*)
SUIPACHA Y FRAY MAMERTO ESQUIÚ (*)
SUIPACHA Y RAUL ALFONSIN (*)
SUIPACHA HASTA CANDELARIA
CANDELARIA Y MENCHACA (*)
CANDELARIA HASTA OBEID
OBEID HASTA TUCUMÁN
TUCUMAN Y SAENZ PEÑA (*)
TUCUMAN Y VELEZ SARFIELD (*)
VELEZ SARFIELD HASTA MITRE
MITRE Y URQUIZA (*)
MITRE HASTA PEDRO A RIOS
PEDRO A RIOS - JORGE NEWBERY HASTA AIR

INICIA 12:30 HS.

RONDEAU Y PTE PERÓN (*)
POR RONDEAU HASTA CANDELARIA
MONTEAGUDO Y CANDELARIA (*)
CANDELARIA HASTA VELEZ SARFIELD
VELEZ SARFIELD HASTA ELORZA
JUAN ELORZA Y SAN JOSÉ (*)
ELORZA HASTA LELOIR
LELOIR E HIPOLITO YRIGOYEN (*)
HIPÓLITO YRIGOYEN HASTA RUTA 9
RUTA 9 Y PTE. JUAN DOMINGO PERÓN (*)
RUTA 9 HASTA AIR



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

FUNES – AEROPUERTO

Lunes a lunes.

INICIA 18:10

RUTA 9 Y LAS HERAS (*)
RUTA 9 HASTA ELORZA
ELORZA HASTA VELEZ SARFIELD
VELEZ SARFIELD Y CANDELARIA (*)
VELEZ SARFIEL HASTA HIPÓLITO YRIGOYEN
HIPÓLITO YRIGOYEN HASTA GENERAL PAZ
GENERAL PAZ HASTA INDEPENDENCIA
INDEPENDENCIA HASTA PEDRO A RIOS
PEDRO A RIOS - JORGE NEWBERY HASTA AIR

FUNES – AEROPUERTO

Sábados, domingos y feriados.

INICIA 6:35

TUCUMAN Y HIPOLITO BOUCHARD (*)
TUCUMAN HASTA VELEZ SARFIELD
VELEZ SARFIELD HASTA JUAN ELORZA
JUAN ELORZA Y AV ROSARIO (*)
AV ROSARIO HASTA J D PERON
J D PERON HASTA PEDRO A RIOS
PEDRO A RIOS - JORGE NEWBERY HASTA AIR

El recorrido de los traslados de regreso quedará sujeto al personal que lo utilice.

